



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 155, fecha: lunes, 17 de Agosto de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE 10 DIAS HÁBILES PARA PRESENTAR SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LOS JÓVENES DE FONTANAR

BOP-GU-2020 - 2114

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 2115

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

BOP-GU-2020 - 2116

AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 2117

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 2118

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

BOP-GU-2020 - 2119

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 2120

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 2121

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2020

BOP-GU-2020 - 2122

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE DOS UNIDADES DE SUMINISTRO MÁS CENTRO DE LAVADO, EN LA CALLE FRANCISCO ARITIO, NÚM. 16

BOP-GU-2020 - 2123



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE 10 DIAS HÁBILES PARA PRESENTAR SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LOS JÓVENES DE FONTANAR

2114

Expediente nº: 502/2020

Resolución de Segundo Teniente de Alcalde

RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

Visto que el pasado 23 de julio de 2020 el pleno del Ayuntamiento de Fontanar adoptó el acuerdo, a propuesta de esta Concejal, de convocar las subvenciones en especie para el fomento y desarrollo tecnológico de los jóvenes de Fontanar.

Visto que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº. 144, de fecha 31 de Julio de 2020.

Visto que las bases de la convocatoria establecía como periodo ordinario de solicitud de la reseñada subvención desde el 20 de julio hasta el 7 de agosto de cada año.

Visto que, por tanto, no ha sido posible ofrecer todo el periodo de solicitud debido a la premura de la convocatoria provocada por la crisis socio-sanitaria por COVID-19, parece conveniente y razonable por motivos de interés público establecer un periodo extraordinario que comprenda el periodo que no ha sido otorgado, es decir, los días entre el 20 y el 31 de julio, ascendiendo a un total de 10 días hábiles.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el artículo 10.2 de las bases reguladoras,

DISPONGO

PRIMERO. Establecer un periodo extraordinario para la solicitud de subvenciones en especie para el fomento tecnológico en Fontanar con código BDNS: 517474, de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fontanar.

En Fontanar a 13 de agosto de 2020. La Segunda Teniente de Alcalde. Firmado.
Doña Raquel Camino Plaza



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

2115

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Impuestos Directos	22.650,00
CAPITULO 2. Impuestos Indirectos	1.000,00
CAPITULO 3. Tasas y Otros Ingresos	18.700,00
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	22.200,00
CAPITULO 5. Ingresos Patrimoniales	38.300,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Enajenación de Inversiones Reales	0
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	96.145 ,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS	198.995,00

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Gastos de Personal	99.392,00
CAPITULO 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	51.595,00
CAPITULO 3. Gastos Financieros	0
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	310
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Inversiones Reales	47.698,00
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	0
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS	198.995,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:



Secretaria- Interventora	1
Personal Laboral:	
Ayuda a Domicilio	2
Peón servicios múltiples	1
Peón Plan empleo Zonas Rurales Deprimidas	2
Peón Plan Extraordinario por el Empleo	1

Contra a aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cobeta 27 de julio 2020.El Alcalde. Fdo. Pedro Luis Hernández Berbería

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

2116

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento de 9 de septiembre de 2019, publicado en el Boletín oficial de la Provincia n.º 85, de fecha 07 de mayo de 2020, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la citada modificación.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cobeta a 27 de julio de 2020. El Alcalde. Fdo. Pedro Luis Hernández Berbería



TEXTO MODIFICACION

Modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal:

- Artículo 6.2 La tasa por enterramiento será de sesenta euros(60,00€)

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

2117

Ricardo VILLAR MORENO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de RIBA DE SAELICES, provincia de Guadalajara,

HAGO SABER, Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición al público. Asimismo y, en cumplimiento del Artº 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida por capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos...	27.275,00
2	Impuestos indirectos...	1.500,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	7.922,00
4	Transferencias corrientes...	22.905,00
5	Ingresos patrimoniales...	28.510,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales...	000,00
7	Transferencias de capital...	42.414,56
8	Activos financieros...	000,00
9	Pasivos financieros...	000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		130.526,56



PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal...	40.911,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios...	32.065,88
3	Gastos financieros...	000,00
4	Transferencias corrientes...	12.812,00
5	Fondo de contingencia...	000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales...	44.737,68
7	Transferencias de capital...	000,00
8	Activos financieros...	000,00
9	Pasivos financieros...	000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		130.526,56

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN: 1

PERSONA LABORAL FIJO: 1

TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO: 2

En Riba de Saelices a quince de julio de 2020. El Alcalde, Ricardo Villar Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

2118

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:



RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Impuestos Directos	43.700,00
CAPITULO 2. Impuestos Indirectos	4.000,00
CAPITULO 3. Tasas y Otros Ingresos	11.100,00
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	17.150,00
CAPITULO 5. Ingresos Patrimoniales	14.550,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	37.300,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	127.800,00

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Gastos de Personal	48.600,00
CAPITULO 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	36.350,00
CAPITULO 3. Gastos Financieros	1.500,00
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Inversiones Reales	41.350,00
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS	127.800,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

Secretaria- Interventora

1



Personal Laboral:

Auxiliar Ayuda a Domicilio	1
Peón Plan empleo Zonas Rurales Deprimidas	1
Peón Plan Extraordinario por el Empleo	1

Contra a aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ablanque 29 de julio de 2020. El Alcalde. Fdo. José Luis Sancho del Castillo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

2119

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento de 20 de septiembre de 2019, publicado en el Boletín oficial de la Provincia n.º 85, de fecha 07 de mayo de 2020 relativo a la modificación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro de la citada Ordenanza.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ablanque a 29 de julio de 2020. El Alcalde. Fdo. José Luis Sancho del Castillo

ANEXO

Modificar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 3, estableciéndose las bonificaciones siguientes:



- Del 50 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras mayores de rehabilitación que se realicen en el casco urbano de la localidad y cuya fachada exterior se ejecute de piedra.
- Del 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras mayores de nueva construcción o de rehabilitación únicamente de fachada exterior cuando se ejecute de piedra.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2019

2120

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Luzón a 28 de julio de 2020.El Alcalde.Fdo. Javier de Diego Hernando

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2020

2121

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los



motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Luzón 28 de julio de 2020. El Alcalde. Fdo. Javier de Diego Hernando

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2020

2122

**RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA,
POR LA QUE SE ANUNCIA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2020.**

Provincia: Guadalajara.

Corporación: Ayuntamiento.

Número de Código Territorial: 19130

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2020, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 4 de agosto de 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha y en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año de 2018 se propone la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020 en la que se incluyen las necesidades de recursos humanos que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

La oferta de empleo público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos. La oferta de empleo público del Ayuntamiento de Guadalajara para el año 2020 contempla también plazas para su cobertura por promoción interna, plazas que no computan a la hora de computar la tasa de reposición de efectivos.



I. TURNO LIBRE

- Grupo según el artículo 26 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla la Mancha: C1

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía.

Numero de Vacantes: 14

Denominación: Policía Local.

- Grupo según el artículo 26 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla la Mancha: C2

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría bombero conductor

Número de Vacantes: 4

Denominación: Bombero Conductor

II. PROMOCION INTERNA

- Grupo según el artículo 26 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla la Mancha: C1

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía.

Numero de Vacantes: 3

Denominación: Policía Local.

Guadalajara, a 5 de agosto de 2020. El Concejal Delegado de RRHH del Ayuntamiento de Guadalajara, D. Santiago Baeza

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE DOS UNIDADES DE SUMINISTRO MÁS CENTRO DE LAVADO, EN LA CALLE FRANCISCO ARITIO, NÚM. 16

2123

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que



GASOGU, SL, ha solicitado licencia de instalación de DOS UNIDADES DE SUMINISTRO MÁS CENTRO DE LAVADO, en la calle Francisco Aritio, nº16, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (expediente número 8965/2020) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 23 de Julio de 2020. El Alcalde-Presidente. Alberto Rojo Blas